



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 48/2021



JAVIER ALFONSIN
SECRETARIO JUDICIAL
jalfonsin@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
11/11/2021 13:52:20



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de noviembre de 2021.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1903, 2095 (texto consolidado según Ley N° 6347), 6.384, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones FG Nros. 04/2020 y 5/2020, la Disposición OAF N° 32/2021 y la Actuación Interna N° 30-00070049 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la provisión y montaje de panelería modular para el edificio de la calle Chacabuco 151 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición OAF N° 32/2021 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 8/2021 tendiente a lograr la contratación citada, con un presupuesto oficial de pesos cinco millones setenta y seis mil quinientos treinta con 62/100 (\$5.076.530,62) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica la legislación vigente, en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 9 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas PRODMOBI S.A. (30- 71006955- 3), A- GROUP ABERTURAS S.A.S. (30- 71658885- 4), ETAPA UNO S.R.L. (30- 71494995- 7) y ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A (30- 51646954- 0).

Que, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas.

Que, posteriormente, se dio intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento dependiente de la Oficina de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe técnico.

Que, mediante Nota DSGM N° 28/2021 la citada dependencia solicitó a la Comisión Evaluadora de Ofertas realizar las intimaciones a los oferentes previo a la emisión del informe técnico de las ofertas presentadas.

Que, en esta inteligencia, la citada Comisión procedió a intimar a los oferentes PRODMOBI S.A. (CUIT 30-71006955-3) y ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7), conforme surge del Proveído CEO N° 17/2021.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Que, conforme surge del Proveído CEO N° 19/2021 las empresas PRODMOBI S.A. (CUIT 30-71006955-3) y ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) acompañaron la documentación correspondiente dentro del plazo establecido.

Que, posteriormente se dio nueva intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento quien realizó el informe técnico correspondiente, indicando que la solución ofertada por la empresa PRODMOBI S.A. (CUIT 30- 71006955-3) da cumplimiento con los requisitos establecidos para el presente procedimiento.

Que, por su parte, respecto de la solución ofertada por la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30- 71494995-7) –Oferta principal y Alternativa -, señaló que las mismas no cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en la cláusula 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, toda vez que *“No presenta folletería y/o especificaciones técnicas del pomo de apertura de puertas”*.

Que, respecto de la solución ofertada por la firma A-GROUP ABERTURAS S.A.S. (CUIT 30-71658885-4), indicó que la misma no cumple con el punto A de la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, finalmente, respecto de la oferta realizada por la firma ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A. (CUIT 30-51646954-0), y sin perjuicio que la misma se excede en aproximadamente en un cuarenta y un por ciento (41%) del presupuesto oficial aprobado para el presente procedimiento, señaló que la

misma no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en la cláusula 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, toda vez que *“Cotiza estructura de aluminio línea de calidad inferior a la solicitada”*.

Que, posteriormente, tomó la intervención de su competencia la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante la emisión del Dictamen CEO N° 15/2021 glosado como Documento electrónico N° 69, siendo notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que, compartiendo la recomendación efectuada por la citada Comisión, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A. (CUIT 30-51646954-0) en el marco de la Licitación Pública N° 8/2021 por excederse aproximadamente en un cuarenta y un por ciento (41%) del presupuesto oficial aprobado para el presente procedimiento, así como por no dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo indicado en el informe técnico.

Que, asimismo corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma A-GROUP ABERTURAS S.A.S. (CUIT 30-71658885-4) en el marco de la Licitación Pública N° 8/2021 toda vez que la Planilla de Cotización acompañada a la solución ofertada modifica la cantidad requerida en el punto 1.4.1. de la planilla aprobada para el presente procedimiento y, en consecuencia, el monto total.

Que, de igual manera corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) –Oferta



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

principal y Alternativa- por no dar cumplimiento con los requerimientos técnicos establecidos en la cláusula 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, conforme surge del informe técnico.

Que, finalmente, corresponde adjudicar a la firma PRODMOBI S.A. (30- 71006955- 3), el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 8/2021 cuyo objeto es la provisión y montaje de panelería modular para el edificio de Chacabuco 151 de esta Ciudad donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos seis millones ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho con 24/100 (\$6.081.488,24) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, deberá requerirse a la firma adjudicataria que integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez (10) por ciento del total adjudicado, de conformidad con el punto 27, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 753/2021, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones FG N° 04/2020 2020 y 5/2020;

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 8/2021, tendiente a lograr la provisión y montaje de panelería modular para el edificio de la calle Chacabuco 151 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibile la oferta presentada por la firma ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A. (CUIT 30-51646954-0) en el marco de la Licitación Pública N° 8/2021, por excederse en aproximadamente en un cuarenta y un porciento (41%) del presupuesto oficial aprobado para el presente procedimiento, así como por no dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme surge del informe técnico emitido, en concordancia con lo establecido en el artículo 97 de la Ley N° 2095.

ARTÍCULO 3º.- Rechazar por inadmisibile la oferta presentada por la firma A-GROUP ABERTURAS S.A.S. (CUIT 30-71658885-4) en el marco de la Licitación Pública N° 8/2021 toda vez que la Planilla de Cotización acompañada a la solución ofertada modifica la cantidad requerida en el punto 1.4.1. de la planilla aprobada para el presente procedimiento y, en consecuencia, el monto total, todo ello en los términos y alcances de lo normado por el artículo 97 de la Ley N° 2095.

ARTÍCULO 4º.- Rechazar por inadmisibile la oferta presentada por la ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) –Oferta principal y Alternativa - por no dar cumplimiento



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

con los requerimientos técnicos establecidos en la cláusula 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, conforme informe técnico, en los términos y alcances de lo normado por el artículo 97 de la Ley N° 2095.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar a la firma PRODMOBI S.A. (30-71006955-3), el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 8/2021 cuyo objeto es la provisión y montaje de panelería modular para el edificio de Chacabuco 151 de esta Ciudad donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de pesos seis millones ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho con 24/100 (\$6.081.488,24) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos seis millones ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho con 24/100 (\$6.081.488,24), imputable a la partida 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 7°.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, de conformidad con el punto 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a los oferentes y comuníquese a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y

Mantenimiento, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público.

Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SCA N° 48/2021